

Por Jessika Becerra
AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- Cuando el banco que emite una tarjeta de crédito o débito quiera aumentar la comisión que le cobra a la institución financiera que recibe este plástico en su Terminal Punto de Venta tendrá que justificarlo ante el Banco de México (Banxico).

Esta es una nueva norma incluida en la regulación secundaria a la Reforma Financiera en el capítulo de medios de pago publicada por el Banco de México el pasado martes en el Diario Oficial.

Hasta antes de estas reglas, los bancos sólo estaban obligados a presentar comisiones máximas al banco central sin justificar las causas por las que aumentaban.

Según las “Disposiciones de carácter general aplicables a las redes de medios de disposición”, cuando los bancos aumenten este tipo de comisiones -denominadas cuotas de intercambio- deberán registrarlo en Banxico 30 días antes de que se apliquen.

Cuando lo hagan, deberán incluir la justificación que sustente ese incremento.

Asimismo, deberán entregar a más tardar el día 10 hábil del mes de agosto de cada año la información sobre este tipo de cuotas. |

Por ejemplo, los costos fijos y variables que asumen en las operaciones con Terminales Punto de Venta, así como una propuesta de los niveles de cuota de intercambio para tarjeta de crédito y tarjeta de débito que estimen óptimas para el desarrollo de la red de pagos con tarjetas.

Las nuevas disposiciones establecen también que las autoridades podrán ordenar que se modifique el monto de la comisión o la forma de su determinación.

El Banco de México no sólo publicará las cuotas de intercambio máximas en un registro de su página de internet, sino que incluirá el nivel promedio para tratar de incentivar la competencia dentro de los mismos bancos.

Las Disposiciones obligan también a las cámaras de compensación E Global y Prosa -los sistemas tecnológicos que permiten los pagos con tarjetas- a registrar sus comisiones en Banxico.

Antes no estaban obligados a hacerlo.

Fuentes del Instituto Central comentaron que las cuotas de intercambio es un costo que los bancos llevan a las tasas de descuento, que son aquellas comisiones que cobran a los comercios por el uso de Terminales Punto de Venta (TPV's).

Los comercios a su vez llevan el costo de recibir pagos con tarjetas bancarias al precio de sus productos o servicios.